

ACUERDOS : CONSEJO DE GOBIERNO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

29 de julio de 2004

20.- Aprobar la Modificación de la **Disposición Transitoria Segunda del Reglamento del Tribunal de Compensación**, en los siguientes términos:

1.- Aquellos alumnos que pretendan la evaluación por compensación de una asignatura ya extinguida de un plan de estudios en proceso de extinción, podrán solicitar, por una vez, una matrícula extraordinaria de la misma, a los únicos efectos de su tramitación ante el Tribunal de Compensación dentro del curso académico para el que se solicita dicha matrícula extraordinaria.

2.- La solicitud a que hace referencia el párrafo anterior podrá realizarse hasta el curso académico siguiente al último curso de vigencia del plan y no generará ningún derecho a posteriores matrículas o convocatorias.